**ANEXO No. 3**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**1.** Cumplir con el objeto contractual.

**2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

**3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

**4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

**5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

**6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

**7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

**8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

**9.** Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

**10.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

**11.** El oferente debe garantizar a la Policía Nacional, que en caso de pérdida resultante, como consecuencia de actos deshonesto o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional o por un perito que para tal fin designen las partes.

**12.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

**13.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL.**

**14.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

**15.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

**16.** El oferente NO debe estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

**17.** El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos que se generan antes, durante y después del proceso.

**18.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

**19.** El oferente deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato.

**20.** El oferente y sus empleados deberán cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.

**21.** El contratista deberá facturar de acuerdo a la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”.

**22.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.